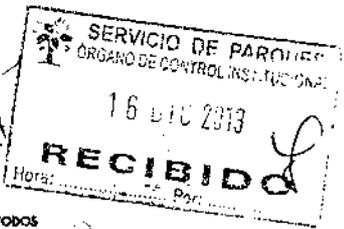
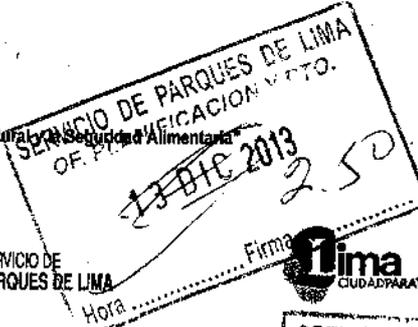


16 DIC. 2013

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y de Seguridad Alimentaria"



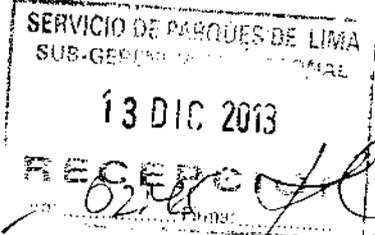
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

Firma Lima CIUDAD PARATODOS



RESOLUCIÓN GENERAL N° 439-2013  
12 DIC. 2013

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES  
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:



Visto, los escritos de Haja de Trámite N°103296; 103296-A; 103296-B; 103297; 103297-A; 103297-B; 103298; 103298-A; 103298-B; 103299; 103299-A; 103299-B; 103300; 103300-A; 103300-B; 103301; 103301-A; 103301-B; 103302; 103302-A; 103302-B; 103304; 103304-A; 103304-B; 103305; 103305-A; 103305-B; 103306; 103306-A; 103306-B; 103307; 103307-A; 103307-B; 103308; 103308-A; 103308-B; 103619; 103619-A; presentado por las servidores Juan López Cacho; Aurelia Quispe Mamani; Modesto Martínez Escobar; Juan Cárdenas Vilca; Alejandra Mendoza Ramírez, Constantino Irazábal Quispe, Ignacia Inga Mendoza; Jacinto García Torres, Teófila Flores Quispe, Víctor Rueda Yataco, Juan A. Salvatierra Huaytalla; Leónidas Chuchan Prado y el ex trabajador Filoter Bernardina Ascencia Mora, respectivamente, en su calidad de obreros quienes prestan servicios en la entidad en las diferentes Parques Zanales y Metropolitanas de Lima, sobre atargamiento por percibir dichos servidores el pago de reconocimiento de S/.50.00 Nuevos Soles, en mérito a lo dispuesto en el pacto colectivo del año de 1991, mayo 1992 a mayo 2001;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, los servidores recurrentes solicitan el reconocimiento y abono por la cantidad de S/.5.00 Nuevos Soles, a mérito de lo dispuesto en el pacto colectivo del año de 1991, el pacto colectivo del año 1992 y el pacto colectivo del año 2001;

Que, por Informe N°388-2013/SERPAR-LIMA/GA/5GP/UEB/MML, de la Unidad de Escalafón y Beneficios manifiesta que de la revisión del pacto colectivo del año 1991 suscrito el 18 de marzo de 1992 y el Acuerdo de Consejo N°006-92 se establece que en efecto SERPAR-LIMA acordó conceder un incremento de S/.50.00 con retroactividad al mes de noviembre de 1991, pero señala que la aplicación de dicho incremento se observa en la planilla de remuneraciones de los recurrentes a partir del mes de febrero de 1992, hasta el mes de abril del mismo año. Asimismo precisa que de la revisión efectuada de la planilla de remuneraciones del año 1992 se advierte que el incremento de S/.50.00 nuevos soles y otros incrementos otorgados por costo de vida en el año de 1990 y 1992 fueron incorporados debidamente con el rubro transitoria por homoiogación, opinando como consecuencia de ello, que se declare improcedente lo solicitado por los recurrentes;

Que, mediante Informe N°1244-2013/SERPAR-LIMA/GA/SGP/MML, de la Sub Gerencia de Personal ratifica lo señalado por la Unidad de Escalafón y Beneficios, el mismo que indica que los beneficios requeridos por los solicitantes ya fueron incorporados en sus respectivas remuneraciones;

Que, el artículo N°149 de la Ley N°27444 establece la Acumulación de Procedimiento disponiendo lo siguiente "La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de las administradas, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión".

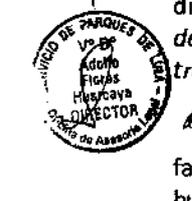
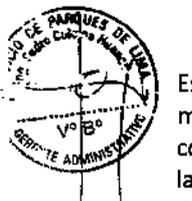
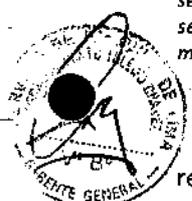
De conformidad a los dispositivos legales antes precisados, y en uso de las atribuciones y facultades contenidas en el literal g) del artículo 23° de la Ordenanza N°758, y contando con el visto bueno del Sub Gerente de Personal, el Director de la Oficina de Asesoría Legal y del Gerente Administrativo;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACUMULAR LAS SOLICITUDES con registro en Hoja de Trámite

N°103296; 103296-A; 103296-B; 103297; 103297-A; 103297-B; 103298; 103298-A; 103298-B; 103299; 103299-A; 103299-B; 103300; 103300-A; 103300-B; 103301; 103301-A; 103301-B; 103302; 103302-A; 103302-B; 103304; 103304-A; 103304-B; 103305; 103305-A; 103305-B; 103306; 103306-A; 103306-B; 103307; 103307-A; 103307-B; 103308; 103308-A; 103308-B; 103619; 103619-A; presentado por los servidores Juan López Cacho; Aurelio Quispe Mamani; Modesto Martínez Escobar; Juan Cárdenas Vilca; Alejandro Mendoza Ramírez, Constantino Irazábal Quispe, Ignacia Inga Mendoza; Jacinto García Torres, Ascencia Mora

09-16-13  
Municipalidad Metropolitana de Lima  
3/10/14  
ID: 663.44



IRRIZABAL →  
QUISPE

Juan Carlos Cardo Riachas (Hijo)  
JUAN CARDENAS  
Ascencia Mora  
03-1-14

03-01-14  
Juan Antonio Huaytalla  
Ignacio Inga Mendoza  
Jacinto García Torres  
Ascencia Mora  
03-1-14  
06161617  
03-1-14  
Ascencia Mora



Municipalidad Metropolitana de Lima

**SERPAR** SERVICIO DE PARQUES DE LIMA



Teófilo Flores Quispe, Víctor Rueda Yataco, Juan A. Salvatierra Huaytalla; Leónidas Chuchon Prado y el ex trabajador Filoter Bernardino Ascencio Mora, respectivamente, en su calidad de obreros quienes prestan servicios en la entidad en los diferentes Parques Zonales y Metropolitanos de Lima, sobre otorgamiento por percibir dichos servidores el pago de reconocimiento de S/.50.00 Nuevos Soles, en merito a lo dispuesto en el pacto colectivo del año de 1991, mayo 1992 a mayo 2001.

**ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR IMPROCEDENTE** las solicitudes con registro en Hoja de Tramite Nº103296; 103296-A; 103296-B;103297 ;103297- A; 103297- B;103298 ;103298-A;103298-B;103299 ;103299-A; 103299-B;103300;103300-A;103300-B; 103301; 103301-A;103301-B; 103302; 103302-A; 103302-B; 103304; 103304-A;103304-B; 103305; 103305-A; 103305-B; 103306; 103306-A; 103306-B; 103307; 103307-A; 103307-B; 103308; 103308-A;103308-B; 103619; 103619-A; presentado por los servidores Juan López Cacha; Aurelio Quispe Mamani; Modesto Martínez Escobar; Juan Cárdenas Vilca; Alejandro Mendoza Ramírez, Constantino Irazábal Quispe, Ignacio Inga Mendoza; Jacinto García Torres, Teófilo Flores Quispe, Víctor Rueda Yataco, Juan A. Salvatierra Huaytalla; Leónidas Chuchon Prado y el ex trabajador Filoter Bernardino Ascencio Mora por las consideraciones antes expuestas.

**ARTICULO TERCERO.-** Notifíquese, la presente Resolución a las demás dependencias de la Entidad para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

*[Signature]*  
 PEDRO ALBERTO TOLEDO CHAVEZ  
 GERENTE GENERAL  
 SERPAR  
 Municipalidad Metropolitana de Lima

*EPH*  
*Mitima 17-12*

*Jacinto García Torres*

**SERVICIO DE PARQUES - LIMA**  
**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**  
 Transcripción N°.....  
 A: *USB*  
 Para conocimiento y fines cumpla con  
 Transcribir.....  
 el día *11* de fecha *2 DIC* 2013  
 atentamente,  
*[Signature]*